

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 113 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 26 DE ABRIL DE 2.016, EDICION DE 9 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL N° 113

Sección Desarrollo Social:

Resolución N° 257... Pág. 2 y 3.

Resolución N° 258... Pág. 4 y 5.

Resolución N° 259... Pág. 6 y 7.

Resolución N° 260... Pág. 8 y 9.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 257/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 16865/16 de fecha 02 de Marzo de 2.016, tramitado por la Coordinadora Institucional del Centro de Actividades Infantiles (CAI) N° 156 "Un Encuentro" Sra. Nelda Quintana; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del acto administrativo iniciado, la Sra. Quintana, se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la provisión y/o donación de: 150 unidades de pan, 2 kgs. de azúcar, 1 kg. de yerba, 1kg. de gelatina, y/o leche para cada sábado, para el desayuno de los niños que asisten al Centro mencionado;

Que, asimismo informó que el Centro de Actividades Infantiles, continúa funcionando por la demanda de los niños sobre los talleres ofrecidos. Asisten en forma regular entre 100 y 150 niños en edad escolar, funcionando en la Escuela Gobernado Manuel Sola los días sábados desde 08:00 a 14:00 horas, con ocho talleres diferentes y que son del agrado de los niños;

Que, en la nombrada institución funciona el Proyecto CAI "CENTRO DE ACTIVIDADES INFANTILES N°: 15 UN ENCUENTRO", Cerrillos. Los CAI siguen siendo un programa de las escuelas públicas, del Estado Nacional y los Estados Provinciales que, en conjunto promueven e implementan, a través de los Centros, una política orientada a la igualdad y a la calidad educativa con el objeto de contribuir a la justicia social. Desde esta perspectiva la acción educativa del CAI "UN ENCUENTRO" esta ejercida por docentes capacitados e idóneos en la materia, desarrollando los siguientes talleres: MUSICA, ARTES VISUALES, DANZAS FOLKLORICAS, DANZAS ARABES, DEPORTES, HUERTA Y VIVERO, RECICLADO Y COCINA; y con CLASES DE APOYO los días de semana en contra turno, a cargo de maestras comunitarias (MMCC);

Que, de esta forma se sigue brindando contención a los niños en situaciones de aprendizajes, complementando las trayectorias, elevando su autoestima, sociabilizándose con otros grupos y talleres artísticos, conteniéndolos en un lugar de aprendizaje, ofreciéndoles clases de apoyo a los niños que necesitan presentarse en una instancia de examen en el mes de febrero, dando continuidad en los meses subsiguientes, en un ambiente cordial generado por todos los que asisten allí, tanto docentes, talleristas, padres, alumnos y auxiliar;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, de acuerdo a documentación, datos recabados, considera que la institución alberga una población de aproximadamente de 150 niños, provenientes de familias de escasos recursos los que se encuentran condicionados económicamente, por ello resuelve autorizar la entrega en forma mensual de suministros detallados en informe que forma parte de la presente, destinada a cumplir con lo requerido, desde el mes de Abril a Diciembre del presente año; e incluir la asistencia en el Proyecto Asistencia Alimentaría, contenido en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, esta gestión de gobierno de acuerdo a los conceptos vertidos por

la Secretaria interviniente en elevación realizada, considera acertado acceder al formal pedido, otorgando los suministros, a partir del mes de Abril a Diciembre de 2.016, para los niños/as que asisten al CAI N°: 15 que funciona en la Escuela Gobernador Maule Sola de esta localidad, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; *Artículo 43: El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....*”, es que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Coordinadora Institucional del Centro de Actividades Infantiles (CAI) N° 15 de esta localidad, Sra. Nelda Quintana, conforme a expediente municipal de origen N°: 16865/16.

ARTICULO 2º: OTORGAR EN FORMA MENSUAL, al Programa Nacional “Centro de Actividades Infantiles” (CAI) N°: 15, que se funciona en la Escuela Gobernador Manuel Sola, los suministros detallados a continuación, a partir del mes de Abril a Diciembre, inclusive, por el presente año 2.016, para los niños/as que asisten a los talleres del CAI los días Sábados, en el horario de 08:00 a 14:00 horas. Los insumos y/o alimentos no perecederos, serán distribuidos en forma mensual por Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

Detalle de Suministros:

- Ocho (8) kgs. de azúcar.
- Cuatro (4) kgs. de yerba;
- Cinco (5) kgs. de gelatina;

ARTICULO 3º: LA ASISTENCIA MENSUAL ACORDADA, al Programa Nacional “Centro de Actividades Infantiles” (CAI) N°: 15, pertenece al Proyecto Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: SOLICITAR, a la Coordinadora Sra. Nelda Quintana, la presentación mensual de copia de planilla de asistencia, de los niños a los que asisten al CAI, y cualquier otra documentación que se considere necesaria, ante la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Abril del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega

RESOLUCIÓN N°: 258/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 16864/16 de fecha 02 de Marzo de 2.016, tramitado por la Vice Directora Suplente de la Escuela N°: 4069 Gobernador Manuel Sola; Sra. Nelda Quintana; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del acto administrativo iniciado, el equipo directivo del establecimiento educativo, se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la donación de 50 sobres de jugo por semana para los niños de 7° grado A, B, C, D y E, debido a que la escuela funciona como jornada extendida desde el año 2.016, en el que se ofrece el almuerzo diario a 140 niños y requieren de bebida para refrescar;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, de acuerdo a documentación, datos recabados, considera que el comedor alberga una población de aproximadamente de 140 niños, provenientes de familias de escasos recursos los que se encuentran condicionados económicamente, por ello resuelve autorizar la entrega en forma mensual de suministros detallados en informe que forma parte de la presente, destinada a cumplir con lo requerido, desde el mes de Abril a Diciembre del presente año; e incluir la asistencia en el Proyecto Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, esta gestión de gobierno de acuerdo a los conceptos vertidos por la Secretaria interviniente en elevación realizada, considera acertado acceder al formal pedido, otorgando los suministros, a partir del mes de Abril a Diciembre de 2.016, para los niños/as que asisten al comedor escolar que funciona en la Escuela N°: 4069 "Gobernador Sola" de esta localidad, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; *Artículo 43: El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....*”, es que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Vice Directora Suplente Escuela N°: 4069 "Gobernador Manuel Sola" de esta localidad, Sra. Nelda Quintana, conforme a expediente municipal de origen N°: 16864/16.

ARTICULO 2°: OTORGAR EN FORMA MENSUAL, al Comedor de la Escuela N°: 4069 "Gobernador Manuel Sola, los insumos detallados a continuación, a partir del mes de Abril a Diciembre, inclusive, por el presente año 2.016, para los niños/as que asisten al comedor. Los insumos, serán distribuidos en forma mensual por Secretaria de Desarrollo

Social Municipal, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

Detalle de Insumos:

- Doscientos (200) sobres de jugo;

ARTICULO 3º: LA ASISTENCIA MENSUAL ACORDADA, al Comedor de la Escuela N°: 4069 “Gobernador Manuel Sola”, pertenece al Proyecto Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: SOLICITAR, a las autoridades del establecimiento educativo, documentación que se considere necesaria, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Abril del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega

RESOLUCIÓN N°: 259/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 16917/16, de fecha 08 de Marzo de 2.016, tramitado y refrendado por la Sra. Norma Gloria Vega; DNI N°: 11.818.996; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Vega se dirigió al Ejecutivo Municipal, en representación del grupo de madres del comedor Pancita Feliz, con el objeto de solicitar la provisión mensual de mercaderías varias no perecederas para el comedor, donde asisten aproximadamente 130 niños;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, hace saber que el comedor prepara el almuerzo para aproximadamente 130 chicos provenientes de familias de escasos recursos los que se encuentran condicionados económicamente, por ello, se resolvió autorizar la entrega en forma mensual de mercadería, detallados en informe que forma parte del presente, destinada a cumplir con lo requerido desde el mes de Abril hasta Diciembre, a través del Proyecto Asistencia Alimentaria del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido en forma parcial, otorgando alimentos no perecederos, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ACCEDER, al formal pedido realizado por la Sra. Norma Gloria Vega; DNI N°: 11.818.996, del Comedor Pancita Feliz de Villa Los Álamos de esta localidad, conforme a Expediente Municipal de Origen N°: 16917/16.

ARTICULO 2°: ASISTIR, en forma mensual al Comedor Pancita Feliz de Villa Los Álamos de esta localidad, desde el mes de Abril hasta Diciembre del año 2.016, con alimentos no perecederos detallados a continuación, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

Detalle de Mercadería:

- Quince (15) litros de aceite.

- Diez (10) kgs. de arroz.
- Cinco (5) kgs. de gelatina.
- Dos (2) fardos de puré de tomate x 12 unidades cada uno.
- Quince (15) kgs. de frangollo.
- Diez (10) kgs. de avena.
- Dieciséis (16) kgs. de triguillo.
- Veinte (20) kgs. de sémola.
- Quince (15) kgs. de lenteja.
- Diez (10) kgs. de azúcar.
- Una (1) caja de te.

ARTICULO 3º: LA ASISTENCIA BRINDADA, al Comedor Pancita Feliz, pertenece al Proyecto Asistencia Alimentaria del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: SOLICITAR, al Grupo de Madres del Comedor Pancita Feliz, la presentación mensual de copia de planilla de asistencia, de los niños que asisten al comedor, y cualquier otra documentación que se considere necesaria, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Abril del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega

RESOLUCIÓN N°: 260/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 16937/16 de fecha 09 de Marzo de 2.016, tramitado por la Jefa de la Residencia Michel Torino, dependiente de la Dirección General de Justicia Penal Juvenil de la Secretaría de Derechos Humanos Sra. Graciela Ramírez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del acto administrativo iniciado, La Jefa de la Residencia Michel Torino, se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de pedir colaboración de algunos víveres secos detallados en expediente, para poder llevar adelante el taller de panadería en la institución, dado que los productos que elaborarán serán para la venta, con el fin de recaudar fondos para mantener el hogar;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, de acuerdo a documentación, datos recabados, considera acertado disponer la entrega en forma mensual de los suministros, destinados a cumplir con lo requerido, desde el mes de Abril a Diciembre del presente año; e incluir la asistencia en el Proyecto Asistencia Alimentaría, contenido en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, esta gestión de gobierno de acuerdo a los conceptos vertidos por la Secretaria interviniente en elevación realizada, considera acertado acceder al formal pedido, otorgando los suministros, a partir del mes de Abril a Diciembre de 2.016, a la Residencia Michel Torino de esta localidad, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; *Artículo 43: El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....*”, es que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Jefa de Residencia Michel Torino Sra. Graciela Ramírez; conforme a expediente municipal de origen N°: 16937/16.

ARTICULO 2º: OTORGAR EN FORMA MENSUAL, a la Residencia Michel Torino, los insumos detallados a continuación, a partir del mes de Abril a Diciembre, inclusive, por el presente año 2.016, para el funcionamiento del taller de panadería. Los insumos, serán distribuidos en forma mensual por Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

Detalle de Insumos:

- Diez (10) kgs. de harina;
- Cinco (5) kgs. de grasa;
- Un (1) kg. de levadura;

ARTICULO 3º: LA ASISTENCIA MENSUAL ACORDADA, a la Residencia Michel Torino, pertenece al Proyecto Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: SOLICITAR, a la Jefa de Residencia, documentación que se considere necesaria, ante la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Abril del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega